



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 2/2026

**COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID**

SESIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2026



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944765749000157024068**



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de enero de 2026

Siendo las 9:01 horas del día 26 de febrero de 2026, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Rafael García González
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y
Ordenación del Territorio
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura
e Interior

Secretario

D. Manuel Miguel Beceiro Garat
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Vocales miembros

D.^a María del Carmen Tejera Gimeno
Viceconsejera de Economía y Empleo
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D. José Carlos Fernández Borreguero
Viceconsejero de Política y Organización Educativa
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

D.^a Natalia Quintana Serrano
Directora General de Carreteras
Consejería de Vivienda, Transportes e
Infraestructuras

D. Francisco Lobo Montalbán
Secretario General Técnico
Consejería de Sanidad

D. Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira
Viceconsejero de Familia, Juventud y Asuntos
Sociales
Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

D.^a María José Piccio-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación

D.^a María Ángeles Fernández Hernando
Ayuntamiento de Madrid

D. Ignacio Pablo Miranda Torres
Ayuntamiento de Boadilla del Monte

D.^a María Teresa Mellado Suela
Ayuntamiento de Getafe

D. Ángel Camacho Lázaro
Ayuntamiento de Galapagar

D. Miguel Pereda Navarro
Ayuntamiento de Griñón

D. Gabriel Ramírez Sanz
Ayuntamiento de Puentes Viejas

D. Máximo Hernández Ruíz
Ayuntamiento de Rascafría

D. Javier Mach Cestero
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

D. Gabriel García Gala
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

D.^a María Victoria Morate Juez
Delegación del Gobierno en Madrid

Expertos

D. Rafael Leonart Torán

D.^a Alicia Valero Areán

D.^a Marta Lora-Tamayo Vallvé

Ponencia Técnica

D.^a Sara Emma Aranda Plaza
Directora General de Urbanismo

D.^a Irene Aguiló Vidal
Directora General de Biodiversidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944765749000157024068



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de enero de 2026

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don Manuel Miguel Beceiro Garat, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 6/2026 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 28 de enero de 2026.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento General

Acuerdo 7/2026 **Primero.**– Informar favorablemente la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de San Agustín del Guadalix.

Segundo.– Elevar al Consejo de Gobierno el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que por este se resuelva lo que estime conveniente.

Tercero.– Publicar el acuerdo que se adopte por el Consejo de Gobierno en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.– Notificar el acuerdo que se adopte por el Consejo de Gobierno a la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Madrid, de conformidad con el artículo 189 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; a la Dirección General de Aviación Civil acompañado del documento aprobado definitivamente, a los efectos previstos en el artículo 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea; y al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del Plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda en virtud de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944765749000157024068

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 28 de enero de 2026

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría con los votos en contra de don Máximo Hernández Ruiz y doña Maite Mellado Suela.

Acuerdo 8/2026 **Primero.**– Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Valdepiélagos para la creación de un Equipamiento Educativo en el SAU1, con Ordenación Pormenorizada

Segundo.– Elevar al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que por este se resuelva lo que estime conveniente.

Tercero.– Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.– Notificar el acuerdo a la Dirección General de Aviación Civil acompañado del documento aprobado definitivamente, a los efectos previstos en el artículo 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea; y al Ayuntamiento de Valdepiélagos con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del Plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda en virtud de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

2. Planeamiento de Desarrollo

Acuerdo 9/2026 **Primero.**– Corrección error material Acuerdo 2/2026, adoptado por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 28 de enero del corriente.

Donde dice:

«Plan Especial de Redes Públicas Municipales para habilitar el uso de Vivienda Pública en las Parcelas DCS-1 y DCS-2 del Sector SUP-3 “Arroyo Espino” y DC-3 del Sector SUP-4 “Adelfillas”, en el municipio de Colmenar Viejo, pertenecientes a la red supramunicipal de equipamientos de la Comunidad de Madrid.»

Debe decir:

«Plan Especial de Redes Públicas Supramunicipales para habilitar el uso de Vivienda Pública en las Parcelas DCS-1 y DCS-2 del Sector SUP-3 “Arroyo Espino” y DC-3 del Sector SUP-4 “Adelfillas”, en el municipio de Colmenar





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de enero de 2026

Viejo, pertenecientes a la red supramunicipal de equipamientos de la Comunidad de Madrid.»

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría con los votos en contra de don Máximo Hernández Ruiz y doña Maite Mellado Suela.

Don Máximo Hernández Ruiz, formula aclaración de voto, señalando que, a su juicio, la corrección de error material sometida a consideración no encaja en los supuestos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Expone que la cuestión planteada no constituye un simple error material sino que, a su entender, supone sustituir una dotación por una red supramunicipal, lo que implicaría un nuevo juicio valorativo, así como la necesidad de emitir nuevos informes sectoriales y técnicos.

Añade que, según su criterio, se está decidiendo sobre la prevalencia del interés público residencial frente a otros usos como los educativos o sanitarios y que, en este caso, el ámbito afectado excede del municipio de Colmenar Viejo, proyectándose sobre una zona más amplia de la sierra, por lo que no comparte que pueda ser calificado como un error material. Por ello, mantiene su voto en contra y considera que el expediente debería retrotraerse al momento inicial, volviendo a recabarse los informes que procedan.

Seguidamente interviene la Directora General de Urbanismo, doña Sara Emma Aranda Plaza, que indica que, con independencia del sentido del voto, que corresponde a la valoración de cada vocal, del propio texto del acuerdo elevado a la Comisión y de la documentación del expediente se desprende que existió un error en el título del asunto y en el título del acuerdo, si bien del análisis del contenido del expediente se deducía con claridad el nivel de redes objeto de aprobación. A su juicio, concurre el supuesto previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, y recuerda que la jurisprudencia del Tribunal Supremo admite la existencia de error material cuando este es obvio, directamente verificable y resulta de la documentación incorporada al expediente.

Acuerdo 10/2026 **Primero.**– Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del «Proyecto de Ampliación Emisario A1 Sistema Villamantilla» en el término municipal de Villamantilla, promovido por Canal de Isabel II S.A.M.P (Documento agosto 2025), de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944765749000157024068



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de enero de 2026

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuarto.– Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S.A.M.P y al Ayuntamiento de Villamantilla, a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 11/2026

Primero.– Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de «Actuaciones para el Desarrollo del Plan Nacional de las Aguas en la EDAR de La Poveda (Arganda del Rey)» (documento diciembre 2025), en los términos municipales de Arganda del Rey y Rivas-Vaciamadrid, promovido por Canal de Isabel II, S.A.M.P., con los cambios introducidos en dicho documento derivados del resultado del trámite de consulta e informes de las Administraciones Públicas, así como de la actualización de los datos tenidos en cuenta por el promotor para la elaboración del mismo.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.– Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Arganda del Rey y Rivas-Vaciamadrid.

Quinto.– Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S.A.M.P.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 12/2026

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del «Proyecto Fotovoltaico Nudo Fuencarral» que afecta a los términos municipales de Aranjuez, Colmenar de Oreja, Chinchón, Titulcia, Morata de Tajuña, Arganda del Rey, Loeches, Velilla de San Antonio, Mejorada del Campo, Valdilecha, Campo Real, Torres de la Alameda, San Fernando de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944765749000157024068

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de enero de 2026

Henares, Paracuellos de Jarama, Ajalvir, Cobeña, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Madrid (Comunidad de Madrid), promovido por las entidades mercantiles Envatios Promoción XIX S.L., Envatios Fuencarral S.L.U. y Envatios Promoción XXIV S.L.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
 - Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
 - Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas. Artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y Disposición adicional segunda. Colaboración y coordinación entre Administraciones públicas. Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.
- Ministerio de Transformación Digital.
 - Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
- Ministerio de Defensa.
 - Dirección General de Infraestructuras. Subdirección General de



ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de enero de 2026

Patrimonio. Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
 - Dirección General de Patrimonio Cultural. Artículo 36 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias. Artículo 25. Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
 - Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. Artículo 42. Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
 - Canal de Isabel II. Artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
 - Dirección General de Carreteras. Artículo 22 del Reglamento de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
 - Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.
- Ministerio de Cultura
 - Secretaría de Estado de Cultura.
 -

Quinto.– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Aranjuez, Colmenar de Oreja, Chinchón, Titulcia, Morata de Tajuña, Arganda del Rey, Loeches, Velilla de San Antonio, Mejorada del Campo, Valdilecha, Campo Real, Torres de la Alameda, San Fernando de Henares, Paracuellos de Jarama, Ajalvir, Cobeña, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Madrid, municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto.– Consultar, de conformidad con lo indicado en el Documento de Alcance de fecha 17 de abril de 2023 de la entonces Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de enero de 2026

personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de treinta días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativaplanificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>.

- Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. D.G de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General de Protección Civil. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Sanidad Ambiental. Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
- Canal de Isabel II.
- Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
- Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- Ayuntamiento de Valdilecha.
- Ayuntamiento Torres de la Alameda.
- Ayuntamiento de Campo Real.
- Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Ayuntamiento de Loeches.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/evs>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944765749000157024068



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de enero de 2026

- Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- Ayuntamiento de Aranjuez.
- Ayuntamiento de Chinchón.
- Ayuntamiento de Titulcia.
- Ayuntamiento de Morata de Tajuña.
- Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.
- Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
- Ayuntamiento de Ajalvir.
- Ayuntamiento de Cobeña.
- Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- Ayuntamiento de Alcobendas.
- Ayuntamiento de Madrid.
- Ayuntamiento de Seseña (Toledo).
- Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
- Red Eléctrica de España.
- Iberdrola Distribución Eléctrica.
- UFD Distribución Electricidad, SA.
- Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
- ENAGÁS GTS, SAU.
- Madrileña Red de Gas, SAU.
- Nedgia, S.A.
- Ecologistas en Acción.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944765749000157024068



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de enero de 2026

- WWF Adena.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- Greenpeace.
- Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).
- Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).

Séptimo.—Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría con los votos en contra de don Máximo Hernández Ruiz y doña Maite Mellado Suela.

3. Calificaciones Urbanísticas.

Acuerdo 13/2026 **Primero.**— Desestimar las alegaciones y denegar la calificación urbanística solicitada por don Marcos García del Burgo para tramitación de calificación urbanística, para construcción de gallinero y legalización de construcciones, en la parcela 57 del polígono 9 del término municipal de Zarzalejo de conformidad con los informes desfavorable del Arquitecto Municipal de fechas 23 de junio de 2021 y 21 de febrero de 2023, por ser inviable urbanísticamente.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y comunicar al Ayuntamiento Zarzalejo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

III. Secretaría General Técnica

Acuerdo 14/2026 **Primero.**— Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 2 de marzo de 2023, por don Alberto Saura Vincueria, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Sapa Capital, S.L., contra el «Acuerdo número 8/2023, de 31 de enero, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la calificación urbanística para llevar a cabo la acometida eléctrica a la caseta de aperos en la parcela 12 del polígono 24 del catastro de rústica del término municipal de Valdemorillo, solicitada por Sapa Capital, S.L.», que se confirma en todos sus términos, por ser conforme a Derecho.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944765749000157024068



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de enero de 2026

Segundo.– Notificar el presente Acuerdo a la entidad mercantil Sapa Capital S.L.

Tercero.– Comunicar el presente Acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y al Ayuntamiento de Valdemorillo.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo
15/2026**

Primero.– Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 25 de enero de 2022 por don Alberto Gómez García, actuando en nombre y representación de don Antonio Miñarro Martín, contra el «Acuerdo número 65/2021, de 23 de diciembre, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la calificación urbanística para la legalización de instalaciones agropecuarias, en la parcela 208, del polígono 1, del catastro de rústica del término municipal de El Berrueco, promovido por don Antonio Miñarro Martín», que se confirma en todos sus términos, por ser conforme a Derecho.

Segundo.– Notificar el presente Acuerdo a don Antonio Miñarro Martín.

Tercero.– Comunicar el presente Acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y al Ayuntamiento de El Berrueco.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

IV. Ruegos y preguntas

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:10 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Rafael García González

Manuel Miguel Beceiro Garat



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944765749000157024068